

Sandie

Corresp. Expte.-D -00552/17.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO EL
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12424

Artículo-1º-Convalídase el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas suscripto entre el Municipio de Lanús, representado por su Intendente el Sr. Néstor Osvaldo GRINDETTI y C.F.P.E.A. S.R.L. e I.S.F.T.E.A. S.R.L.- Titulares del nombre de fantasía IEA- representados por Cecilia Inés PIAZZA y Rodolfo Antonio PRONESTI respectivamente, y el Protocolo Adicional de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas entre IEA y el Municipio de Lanús, donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria, entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones y, cuyo Convenio y Protocolo obran de fojas 40 a 45 inclusive, del Expte.- I-86186/17.- D.E. y D-00552/17.- H.C.D.-

Artículo-2º-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de noviembre de 2017.-

[Signature]
REVISÓ

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



[Signature]
**MARCELO R. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

PROMULGADA POR DECRETO N° 3626

DE FECHA 22 NOV 2017

EN COPIA FIEL DE SU UNICIDAD

[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
 Dpto. Administrativo de la
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el n° 12424

[Signature]

[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
 Dpto. Administrativo de la
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA

Y ACTIVIDADES CONJUNTAS

ENTRE LA IEA Y EL MUNICIPIO DE LANUS.

Entre el MUNICIPIO DE LANUS, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Ciudad de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente municipal Néstor Grindetti, DNI 11.553.269 en adelante "El Municipio", por una parte, y EL INSTITUTO EDUCATIVO ARGENTINO, Con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2050 de la Ciudad de Avellaneda, representado por Cecilia Inés Plaza DNI 14.738.117 en carácter de Representante Legal, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" manifiestan expresamente que el presente convenio marco emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes a través de la expansión de sus contactos y acciones, siendo el principal objetivo dar formación presencial en oficios, marketing, alimentos, idiomas, y sus tecnologías asociadas.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a dictar los cursos que se detallan en el anexo, que forma parte integrante del presente, cumpliendo con todo lo indicado en la totalidad de los cursos técnicos, pudiendo "LAS PARTES" asimismo, suscribir protocolos específicos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula primera.

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a conceder el material didáctico necesario para el dictado de los cursos que se determinan en el anexo, que forma parte integrante del presente, tanto en su parte práctica como teórica.

CUARTA: Confidencialidad. La información confidencial y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a "EL INSTITUTO", permanecerán como propiedad de "EL MUNICIPIO". "EL INSTITUTO" no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.

QUINTA: El plazo de vigencia del presente se fija en 2 (dos) años a partir de su suscripción, renovándose en forma automática por igual periodo, salvo que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una antelación de 60 (sesenta) días, su voluntad de no renovarlo. Asimismo y en mismo plazo y forma cualquiera de las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente convenio.

SEXTA: En caso de rescisión del presente convenio, "EL INSTITUTO" se compromete a culminar los cursos iniciados y el "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener por el periodo que reste para esta finalización las condiciones establecidas en el presente contrato.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ofici. Dtos. y Recs. Financieras
Dpto. Administrativo de la Secretaría de Gobierno
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



SEPTIMA: El presente Convenio se suscribe "Ad-Referendum" del Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

OCTAVA: En caso de controversias "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción de los tribunales Contenciosos Administrativos de Lomas de Zamora, constituyendo domicilio en los indicados en el encabezamiento.

En un todo de acuerdo ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los _____ días del mes de _____ de 2017.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

D.E.P.
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

I - 86-186/17



Anexo I

Cursos	Vacantes	Costo x MES	Cantidad de Cursos	Duración	Costo Total
Cerrajería I	18	\$21.000.-	1	2 meses	\$42.000.-
Cerrajería II	18	\$21.000.-	1	2 meses	\$42.000.-
Reparación De Aire Acondicionado	18	\$21.000.-	1	2 meses	\$42.000.-
Pintura	18	\$20.000.-	1	2 meses	\$40.000-
Instalaciones Eléctricas Avanzado II	18	\$21.000.-	1	2 meses	\$42.000.-
Total					\$208.000

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



PROTOCOLO ADICIONAL DE COOPERACIÓN MUTUA
Y ACTIVIDADES CONJUNTAS
ENTRE LA IEA Y EL MUNICIPIO DE LANÚS.

Entre la IEA, con domicilio en Av. Bartolome Mitre 2050 de la Ciudadad de Avellaneda, representada en este acto por su representante legal Cecilia Inés Plaza DNI 14.738.117 en adelante denominada "**LA IEA**", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, con domicilio en Hipólito Irigoyen 3863 de Lanús, representada en este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", así denominadas LAS PARTES, disponen de conformidad con el **ACUERDO MARCO** de fecha de _____ de 2017 (en adelante **EL ACUERDO**), Ordenanza _____, Expte I-86.186/17.- H.C.D, celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL DE COOPERACIÓN MUTUA Y ACTIVIDADES COMJUNTAS**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en **EL ACUERDO** establecido.

SEGUNDA: El objeto del presente **PROTOCOLO ADICIONAL**, comprende la asistencia y cooperación profesional de la IEA, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM), a fin de capacitar a los agentes municipales, a través del ICAM en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades y normas complementarias.

TERCERA: El mencionado **PROTOCOLO ADICIONAL** tendrá como objetivo la mejora de funcionamiento de circuitos administrativos y de gestión, a fin de lograr una mayor transparencia, eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de **LA MUNICIPALIDAD**.

CUARTA: Para las siguientes actividades a programarse a partir del mes de Octubre del corriente año, en el marco de este **PROTOCOLO ADICIONAL**:

ES COPIA FIELE DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Int./Div. Reg., Ord., Dtos. y Resoluciones
 Dpto. Administrativo de la
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



CURSO	CLASES	DURACIÓN	Costo por curso	Cupo máximo	Cantidad de Cursos	TOTAL
Cerrajería I	8	2 meses	\$ 21.000	18 personas	1	\$42.000
Cerrajería II	8	2 meses	\$ 21.000	18 personas	1	\$42.000
Reparación de Aire Acondicionado	8	2 meses	\$ 21.000	18 personas	1	\$42.000
Pintura	8	2 meses	\$20.000	18 personas	1	\$40.000
Instalaciones Eléctricas Avanzado II	8	2 meses	\$21.000	18 personas	1	\$42.000
TOTAL						\$208.000

"LA IEA" se compromete a:

- Según las necesidades seleccionar y proponer la contratación del personal para la tarea de cuestión.
- Según las necesidades seleccionar y proponer la contratación del personal para la tarea de cuestión, junto con ICAM,
- Efectuar en forma permanente las consultas pertinentes a los distintos representantes designados por **LA MUNICIPALIDAD**, a tal efecto.
- Presentar un informe de avance en forma mensual a fin de ser aprobado y/o modificado por **LA MUNICIPALIDAD**.
- Los materiales y tecnología serán provistos por La IEA.

Y La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Brindar a la "LA IEA" la información necesaria para el dictado de los cursos y programas,
- Facilitar instancias permanentes de consulta para el desarrollo del trabajo,
- Efectuar los pagos según el detalle establecido en la cláusula siguiente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dirs. y Resoluciones
 Dpto. Adm. de la Caja de la
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar por los servicios que preste la IEA previa aprobación del informe de avance mensual del dictado de los cursos establecido en la cláusula cuarta. Un monto anual y total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000.-) El importe mensual a abonar resultará del informe que autorice el ICAM.-----

Teniéndose en cuenta que el monto anual del presente convenio es el consignado en este convenio ut- supra.

SEXTA: Este Protocolo Adicional tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta 2 (dos) años, pudiendo prorrogarse por 60 días mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa y sin que ello genere derechos indemnizatorios en cabeza de la otra, debiendo hacerlo de forma fehaciente con una antelación de cuarenta (40) días, los cursos y actividades ya comenzados bajo las cláusulas de este protocolo deberán desarrollarse aun ante la rescisión de este **PROTOCOLO ADICIONAL**. Los importes adeudados no prescriben por la finalización o rescisión de este **PROTOCOLO ADICIONAL**.

SEPTIMA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y/o objetivo del presente **PROTOCOLO ADICIONAL**, dependerá laboralmente de la institución que lo haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación del trabajo con su dependiente, sea laboral, previsional, civil, penal o emergente de daños que estos puedan ocasionar los bienes de las partes o terceros con motivos o consecuencias de su desempeño. Además cada parte queda obliga a mantener indemne a la otra parte de toda suma que esta última deba abonar con motivo de laguna reclamación, denuncia, o demanda que le efectúen personal dependiente de la otra parte.-----

OCTAVA: El presente convenio se firma "AD-REFERENDUM" de la aprobación por parte del HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE, conforme a lo establecido a la Ley Orgánica de Municipalidades.-----

Las partes se comenten a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Lanús de Zamora de la Pcia. De Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, "**LAS PARTES**" firman el presente Protocolo, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los _____ del mes de _____ del año 2017.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DRA. ELIZABETH ESTIANY
Jefa Int. Cto. Reg. de Lomas de Zamora
Gral. Pte. 1900, 2000, 2001
Presidenta Asoc. de la Secretaria de Gabinete